MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16
adm.municipalidadmariaantonia@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 50/2.021

POR LA CUAL SE RATIFICA EL DICTAMEN DE LA UOC DE FECHA 16/08/2021 Y AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA DOS ESCUELAS DEL DISTRITO DE MARIA ANTONIA, POR LA VÍA DE LA CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION A LA LICITACION CVE Nº 02/2021 CON ID 400894.----------

María Antonia, 16 de agosto de 2021.-

VISTA: El Dictamen de UOC de fecha 16/08/2021, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 05/2021, la Nota presentada por responsables de Instituciones Educativas y el pedido interno de la Secretaria General de la Municipalidad en el marco de la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA DOS ESCUELAS DEL DISTRITO DE MARIA ANTONIA**"; y,----------

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de Contratación Vía Excepción a la Licitación CVE Nº 02/2021 con ID 400894, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019; **Que**, según el Artículo 19º de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 dispone que los Gobiernos Municipales. *Los procesos de contrataciones realizados por las Municipalidades del país, se verificarán y publicarán en sus diferentes etapas, planificación, llamados a contratación, adjudicación, declaraciones desiertas, cancelaciones, contratos y modificaciones contractuales. Si como resultado de la verificación, resulte necesaria la observación de las mismas serán publicadas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas*; **Que**, el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 Contrataciones Públicas en el Artículo 17º Difusión de los procedimientos de Contrataciones Públicas, Inc. b) Las comunicaciones deberán ajustarse a los parámetros dispuestos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), considerando que (Punto 3): *En los procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencias impostergable (inciso g) y de los incisos b), c) y e) del Art. 33 de la Ley, la comunicación de las actuaciones debe realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato. Para estos casos, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá disponer otros mecanismos de difusión del requerimiento de contratación, con el fin de precautelar los principios rectores de la actividad de la contratación pública.* **Que**, el Decreto Nº 2992/2019 en el Art. 7º Inc. g) establece como función de la UOC: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión*;----------

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, el Intendente Municipal de María Antonia, **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E

Art. 1º.- RATIFICAR EL DICTAMEN DE UOC DE FECHA 16/08/2021 Y SE AUTORIZA a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de María Antonia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa cuya actividad comercial esté vinculada para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA DOS ESCUELAS DEL DISTRITO DE MARIA ANTONIA**" por vía de la Contratación Vía Excepción a la Licitación CVE Nº 02/2021 con ID 400894, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2°.- FIJAR plazo para la fecha y horario tope de recepción de los sobres cerrados conteniendo las respectivas ofertas comerciales, y la apertura de los mismos se realizará en la Oficina de la UOC de la Municipalidad de María Antonia, cuyo acto estará a cargo de los integrantes de dicha unidad.----------

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.--------

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA * SECRETARIA *

Alicia Graciela Morel G.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA * INTENDENCIA *

Martín Leonardo Riveros
Intendente Municipal

Scanned by TapScanner